

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2026, por la cual se convoca la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de varias líneas de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de diversas líneas de investigación, según figuran en los anexos de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir diversos puestos de personal laboral para las líneas de investigación mediante el sistema de concurso.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica del sistema universitario, la Ley de la ciencia y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo que se realice en la convocatoria tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos, y, en su caso, la realización de una entrevista.

1.4. La adjudicación de los puestos, a las personas aspirantes que superen estos procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.

1.5. Esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación <https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.



2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en los anexos de las convocatorias que se quiera solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la Tabla de Equivalencias de acreditación de L2 de la UV

https://www.uv.es/sgeneral/Reglamentacio/Doc/Estudis/2018_156_Taula_equivalencies_L2_Modif%202024.pdf, aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación <https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>, a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/guia-presentacion-solicitudes-1286178596863.html>

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/sede-electronica/es/incidencies-comunicacions/incidencies-comunicacions.html>. Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación, a través del siguiente enlace:

https://tiqueting.uv.es/create-ticket?goto=form&organization=30&department=48&team=327&ticket_type=439&type=both%20%20

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:

4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.



También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

4.3. También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/modelo-curriculum-vitae-1286178597054.html>

No será necesario que los documentos adjuntados se encuentren debidamente acreditados, en este momento del procedimiento, siendo suficiente la declaración jurada de la persona interesada, sobre la autenticidad de todo lo dicho en la solicitud y en los documentos anexados, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión o la Universitat de València pueda requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación, en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web.

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>

5.4. La adjudicación de los puestos convocados se realizará por resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.

5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.

5.6. Las bolsas de trabajo que deriven de estos procesos selectivos permanecerán vigentes mientras dure la línea de investigación para el que fueron convocados. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.

6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/gestion-interna-nuevas-contrataciones/dacis-1286158520581.html>

6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.

Séptima. Contratación

7.1. Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

7.2. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.

7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

7.3.1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.

7.3.2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.

7.3.3. Finalización del proyecto.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de la Sección de Gestión de la Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismo, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/guia-presentacio-solicit/Proteccio-Datos-UV-cast.pdf>

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas valenciano y castellano, considerándose las dos versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Decima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 20 de enero de 2026

La rectora (p. d. R 20.05.2022; DOGV 30.05.2022)

Juan Vicente Climent Espí
Gerente

ANEXO I

Convocatoria: «CPI-25-868», a cargo de la línea de investigación: «Desarrollo de aplicaciones y protocolos de secuenciación masiva de segunda y tercera generación».

Oferta pública de un puesto de trabajo de técnico/a superior de apoyo a la investigación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Técnico/a superior de apoyo a la investigación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Complemento de destino: 20.

Complemento específico: E040.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Funciones y tareas a desarrollar:

- Extracción, cuantificación y análisis de integridad de ADN y ARN.
- Preparación de genotecas de ADN y ARN para secuenciación masiva.
- Preparación de muestras y de genotecas para análisis de célula única.
- Mantenimiento y control del equipamiento de la Sección de Genómica del SCSIE.

1.4. Objeto y periodo: implementación de diversos protocolos relacionados con tecnologías de secuenciación de nueva generación (NGS) y de tercera generación y desarrollar métodos para la extracción, cuantificación y análisis de integridad de ADN y ARN.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.5. Requisitos:

1.5.1. Titulación: Licenciatura/Grado en Biología o en Bioquímica y Ciencias Biomédicas.

1.5.2. Valenciano: Certificado nivel C1.

2. Baremo

2.1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 puntos por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.

2.2. Titulaciones académicas y cursos de formación:

- Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.
- Certificado de nivel de valenciano: hasta 0,5 puntos (certificados homologados por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV 66/2018), de 24 de abril de 2018). En caso de que se haya requerido un nivel, solo se valorará el nivel superior a este.

2.3. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.

- Experiencia o formación en métodos de extracción, cuantificación y análisis de la integridad de muestras de ADN y ARN.
- Experiencia o formación en preparación de genotecas de ADN y ARN para secuenciación en equipos de Illumina.
- Experiencia o formación en preparación de genotecas de ADN y ARN de moléculas largas para secuenciación en equipos de Pacific Biosciences.
- Experiencia o formación en preparación de muestras y genotecas para experimentos de Single cell RNA-seq.
- Experiencia en uso y mantenimiento de equipamiento de secuenciación masiva de secuencias cortas y secuencias largas.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes: hasta 2 puntos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Eladio Barrio Esparducer, profesor del Departament de Genètica.



Vocal 1: M.Luz Valero Rustarazo, técnica superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

Vocal 2: M Alicia Mestre Segarra, técnica superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

Vocal 3: Vicente Sentandreu Corbera, técnico superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

Secretaria: Amparo Consuelo Martinez Ramirez, técnica superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: M Vicenta Belenguer Tadeo, técnica superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

Vocal 1: Armand Congost Maestre, técnico superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

Vocal 2: Enrique José Buso Saez, técnico superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

Vocal 3: Enrique Navarro Raga, técnico superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

Secretaria: M. Sales Galletero Pedroche, técnica superior del Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Servei Central de Suport a l'Investigació Experimental. (SCSIE), de la Universitat de València.

ANEXO II

Proyecto: «Unidad científica de innovación empresarial del Instituto de Ciencia Molecular 2025-2027. CPI-25-869», cofinanciado por la Unión Europea mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2021-2027, por la Agencia Valenciana de la Innovación -AVI-, por el Instituto Valenciano de Competitividad e Innovación -IVACE+i, a cargo de la línea de investigación: «ICMOL Actividades de transferencia y de innovación empresarial; unidades científicas de innovación empresarial del ICMOL».

Oferta pública de un puesto de trabajo de técnico/a superior de apoyo a la investigación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Técnico/a superior de apoyo a la investigación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Complemento de destino: 20.

Complemento específico: E040.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Funciones y tareas a desarrollar:

- Analizar mercados y modelos de negocio para los resultados del proyecto.
- Elaboración del roadmap de explotación y madurez de TRL de tecnologías del proyecto.
- Evaluar sostenibilidad y coste/rendimiento de los procesos y sustratos reutilizables (definir KPIs, medir y reportar resultados).
- Coordinar la interlocución internacional, la difusión técnica, industrial y la organización de eventos/presentaciones.

– Diseñar e impartir acciones formativas internas/externas en innovación, sostenibilidad y transferencia.

1.4. Objeto y periodo: sostenibilidad, innovación y desarrollo de negocio de resultados.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.5. Requisitos:

1.5.1. Titulación: Licenciatura/Grado en Ciencias.

2. Baremo

2.1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 puntos por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.

2.2. Titulaciones académicas y cursos de formación:

- Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.
- Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.
- Certificado de nivel de valenciano: hasta 0,5 puntos (certificados homologados por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV 66/2018), de 24 de abril de 2018). En caso de que se haya requerido un nivel, solo se valorará el nivel superior a este.

2.3. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.

- Máster en Innovación y Desarrollo de Proyectos de Negocio.
- Máster en Formación del Profesorado o Certificado de Aptitud pedagógica y experiencia en formación/mentorización tecnológica.
- Experiencia acreditada en proyectos de innovación en nuevos materiales, sostenibilidad y economía circular.
- Experiencia demostrable en escalado/prototipado tecnológico y maduración TRL.
- Experiencia en evaluación de mercados potenciales y modelos de negocio para tecnologías emergentes.
- Experiencia en coordinación con empresas/centros internacionales.
- Experiencia en comunicación técnica/industrial internacional y organización de eventos.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes: hasta 2 puntos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Eugenio Coronado Miralles, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 1: Juan Modesto Clemente Juan, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 2: Amparo Chafer Ortega, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

Vocal 3: Miguel Clemente Leon, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Secretaria: Maria Gonzalez Bejar, profesora del Departament de Química Orgànica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Enrique Orti Guillen, profesor del Departament de Química Física.

Vocal 1: Ana Belen Gaspar Pedros, profesora del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 2: Salvador Garrigues Mateo, profesor del Departament de Química Analítica.

Vocal 3: Alicia Forment Aliaga, profesora del Departament de Química Inorgànica.

Secretario: Guillermo Minguez Espallargas, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Ciència Molecular (ICMOL), de la Universitat de València.

ANEXO III

Convocatoria: «CPI-25-875», a cargo de la línea de investigación: «Apoyo a la investigación del IFIC».

Oferta pública de un puesto de trabajo de técnico/a medio/a de apoyo a la investigación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Técnico/a medio de apoyo a la investigación.

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Complemento de destino: 18.

Complemento específico: E017.

1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

1.3. Funciones y tareas a desarrollar:

- Apoyo a los investigadores a la organización de reuniones de colaboración científica.
- Apoyo técnico a los proyectos de investigación.
- Elaboración de informes de seguimiento científico-técnico de proyectos de investigación.



1.4. Objeto y periodo: apoyo científico-técnico a la investigación del Instituto de Física Corpuscular.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.5. Requisitos:

1.5.1. Titulación: Grado en la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.5.2. Inglés: Certificado nivel B1.

1.5.3. Valenciano: Certificado nivel C1.

2. Baremo

2.1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 puntos por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.

2.2. Titulaciones académicas y cursos de formación:

– Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.

– Certificado de nivel de valenciano: hasta 0,5 puntos (certificados homologados por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV 66/2018), de 24 de abril de 2018). En caso de que se haya requerido un nivel, solo se valorará el nivel superior a este.

2.3. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.

– Experiencia en la organización de congresos y reuniones en proyecto coordinados.

– Experiencia en apoyo a las tareas relacionadas con los proyectos.

– Experiencia en la elaboración de informes de seguimiento de proyectos.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes: hasta 2 puntos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidenta: Nuria Rius Dionis, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 1: Michel Sorel, personal investigador del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 2: Alicia Forment Aliaga, profesora del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 3: Martin Gonzalez Alonso, profesor del Departament de Física Teòrica.

Secretaria: Ana Maria Fandos Lario, personal técnico del Institut de Física Corpuscular.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Sergio Pastor Carpi, personal investigador del Institut de Física Corpuscular (IFIC).

Vocal 1: M.Dolores Cortina Gil, personal investigador del Institut de Física Corpuscular (IFIC).

Vocal 2: Pilar Domingo Calap, profesora del Departament de Genètica.

Vocal 3: Javier Vijande Asenjo, profesor del Departament de Física Atòmica, Molecular i Nuclear.

Secretaria: Maria de Aranzazu Oyanguren Campos, profesora del Departament de Física Atòmica, Molecular i Nuclear.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Física Corpuscular (IFIC), de la Universitat de València.

ANEXO IV

Proyecto: «What new physics lies beyond the Standard Model? CPI-25-888», (CIESGT/2024/21) a cargo del Programa para el apoyo a la estabilización de las personas investigadoras con talento, contratadas con cargo a las convocatorias 2023 y anteriores del Plan GenT, convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el ejercicio 2024, a cargo de la línea de investigación: «Física mas allá del modelo estándar».

Oferta pública de dos puestos de trabajo de técnico/a superior de apoyo a la investigación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Técnico/a superior de apoyo a la investigación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Complemento de destino: 20.

Complemento específico: E029.

1.2. Jornada de trabajo: 21 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: Según lo establecido en el artículo 8, apartado 5.1.2 de la Orden 28/2024 de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a la estabilización de las personas investigadoras con talento, contratadas con cargo a las convocatorias 2023 y anteriores del Plan GenT (ESGENT), de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. (9964 / 24.10.2024).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– En modelos con 2 dobletes de Higgs y un potencial escalar general que permita violación de CP tanto de forma explícita como espontánea, analizar la relación entre la existencia de uno o dos posibles vacíos que rompan la simetría electrodébil y la existencia de partículas escalares con masas acotadas.

– En modelos con varios dobletes de Higgs y un potencial escalar restringido por transformaciones de un grupo de simetría discreto, analizar la existencia de un régimen de «desacoplo» dependiendo de la invariancia o no bajo ese grupo discreto de los vacíos que dan lugar a la rotura de la simetría electrodébil. Analizar los posibles comportamientos singulares que puedan surgir al partir de un vacío no invariante abajo el grupo discreto y considerar límites en los cuales se restaura invariancia bajo el grupo discreto.

1.5. Objeto y periodo: análisis de diferentes aspectos del potencial escalar de modelos multi-Higgs.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Grado en Física.

1.6.2. Inglés: Certificado nivel B1.

2. Baremo

2.1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 puntos por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.

2.2. Titulaciones académicas y cursos de formación:

– Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.

– Certificado de nivel de valenciano: hasta 0,5 puntos (certificados homologados por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV 66/2018), de 24 de abril de 2018). En caso de que se haya requerido un nivel, solo se valorará el nivel superior a este.

2.3. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.

– Máster en Física.

– Grado en Matemáticas.

– Conocimientos de Teoría Cuántica de Campos y Física del Modelo Estándar.

– Experiencia investigadora en Física Teórica Partículas.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes: hasta 2 puntos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Sergio Pastor Carpi, personal investigador de l'Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: Miguel Ruben Nebot Gomez, profesor del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: Francisco Javier Garcia Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: M.Amparo Tortola Baixauli, profesora del Departament de Física Teòrica.

Secretaria: Gabriela Alejandra Barenboim Szchuman, profesora del Departament de Física Teòrica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Nuria Rius Dionis, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 1: M.Antonia Lledo Barrena, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: Pilar Domingo Calap, profesora del Departament de Genètica.

Vocal 3: Juan Andres Herrero Garcia, profesor del Departament de Física Teòrica.

Secretario: Francisco José Botella Olcina, profesor del Departament de Física Teòrica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Física Corpuscular (IFIC), de la Universitat de València.

ANEXO V

Proyecto: «Integrated Ocean observing systems for dynamic ocean management. CPI-25-891», (CIDEAGENT/2021/058), a cargo del Programa para el apoyo a personas investigadoras con Talento (Plan GenT), convocadas, para el ejercicio 2021, por Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (actual Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo), a cargo de la línea de investigación: «Modelado espacial de la distribución de especies y actividades humanas en el océano».

Oferta pública de un puesto de trabajo de técnico/a superior de apoyo a la investigación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Técnico/a superior de apoyo a la investigación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Complemento de destino: 20.

Complemento específico: E029.

1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda Según lo establecido en el anexo I, punto primero, apartado 8.A) de la Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (actual Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo), por la que se convocan, para el ejercicio 2021, subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento – Plan GenT (DOGV 8964 / 01/12/2020).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Análisis bioinformático de muestras de ADN ambiental marino

– Redacción de informes y trabajos de ADN ambiental marino.

1.5. Objeto y periodo: apoyo a la investigación sobre la monitorización integrada de biodiversidad marina del Mediterráneo occidental.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Grado en Biología o en Ciencias Marinas.

2. Baremo

2.1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 puntos por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.

2.2. Titulaciones académicas y cursos de formación:

– Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.

– Certificado de nivel de valenciano: hasta 0,5 puntos (certificados homologados por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV 66/2018), de 24 de abril de 2018). En caso de que se haya requerido un nivel, solo se valorará el nivel superior a este.

2.3. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.

- Máster en Biodiversidad o similares.
- Nivel de inglés.
- Nivel de otros idiomas relevantes para el proyecto: francés o italiano.
- Publicaciones científicas y comunicaciones relacionadas con el ADN ambiental marino.
- Participación en proyectos relacionados con el ADN ambiental marino.
- Participación en campañas para la recolección de muestras de ADN ambiental marino.
- Experiencia en programación bioinformática.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes: hasta 2 puntos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Joaquín Baixeras Almela, profesor del Departament de Zoologia.

Vocal 1: David March Morla, personal investigador de l'Institut Cavanilles de Biodiversitat i Biologia Evolutiva.

Vocal 2: Jesús Muñoz Bertomeu, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 3: Natalia Fraija Fernández, personal investigador de l'Institut Cavanilles de Biodiversitat i Biologia Evolutiva.

Secretaria: Ana Pérez del Olmo, profesora del Departament de Zoologia.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Francesc Mesquita Joanes, profesor del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Vocal 1: Raquel Pilar Ortells Bañeres, profesora del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Vocal 2: Rodolfo Gozalo Gutiérrez, profesor del Departament de Botànica i Geologia.

Vocal 3: Juan Antonio Raga Esteve, profesor del Departament de Zoologia.

Secretaria: Aigües Repulles Albelda, profesora del Departament de Zoologia.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Cavanilles de Biodiversitat i Biologia Evolutiva (ICBBE), de la Universitat de València.